

ARTÍCULO 2.- La Comisión Especial para la Revisión y Actualización del Código de Trabajo, estará integrada por las siguientes personas:

1. José Darío Suarez, abogado.
2. Joaquín Luciano, abogado.
3. Marisol Vicens, abogada.
4. Manuel Adriano Jiménez Valdez, economista.
5. Jeffrey Lizardo, economista.
6. José Vicente, economista.

ARTÍCULO 3.- En el marco de los trabajos de la Comisión, se realizarán esfuerzos para garantizar la participación tripartita de los sectores privado, público y de los trabajadores. En ese orden, la Comisión llevará a cabo consultas y jornadas de participación con los sectores involucrados, en busca de garantizar la inclusión de propuestas con niveles adecuados de consenso.

ARTÍCULO 4.- El informe final contentivo de las propuestas deberá ser entregado por la Comisión Especial al Ministro de la Presidencia, en un plazo no mayor de 4 meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 5.- La Comisión Especial para la Revisión y Actualización del Código de Trabajo se auxiliará de las dependencias públicas que considere de lugar para realizar las labores asignadas.

ARTÍCULO 6.- Envíese al Ministerio de Trabajo y a cada uno de los integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 287-13 que nombra al Agrón. Eusebio A. Guzmán Marcelino, Administrador General de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario. G. O. No. 10733 del 21 de octubre de 2013. G. O. No. 10733 del 21 de octubre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 287-13

VISTA: La Ley No. 108-13, de fecha 6 de agosto de 2013, que crea los Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM) y la Red Nacional Alimentaria (RENA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El **Agrón. Eusebio A. Guzmán Marcelino**, queda designado Administrador General de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM).

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 288-13 que designa al Lic. José Alfredo Rizek, Miembro del Consejo de Administración de la Refinería Dominicana de Petróleo. G. O. No. 10733 del 21 de octubre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 288-13

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. José Alfredo Rizek, queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Refinería Dominicana de Petróleo, en sustitución del Ing. Fernando Reyes Alba.